

SEÑORES CONCURRENTES

Alcalde – Presidente

D. Antonio Barroso Moreno

Concejales

D^a. Antonia M^o Capitán Martínez

D. Antonio Sánchez Gallardo

D. José Carlos Gracia Ortuño

D^a. M^a Carmen Dorado López

D. Francisco Villena Sánchez

D^a. M^a Magdalena Cárdenas Gómez

D. Andrés Sánchez Recio

D^a. Aurora M. Povea Rodríguez

D. Antonio M. Onieva Gracia.

No assten

D. Francisco Verdugo Gallardo

Secretario-Interventor

D. José María Ramírez Asencio

En el Saucejo, siendo las once horas y treinta minutos del día nueve de Octubre de dos mil quince se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde – Presidente, don Antonio Barroso Moreno, y la concurrencia de los señores Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario – Interventor de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente para preguntar si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna objeción a las actas de las sesiones extraordinaria y urgente y extraordinaria, respectivamente, celebradas los días veinticinco de Septiembre y veintiocho de Julio de dos mil quince, distribuidas con la convocatoria. En este turno, por parte de la Sra. Portavoz por el Grupo Socialista, se manifiesta su discrepancia con el importe consignado en la cantidad a solicitar dentro del anticipo reintegrable que motiva el punto segundo del Pleno de 25 de Septiembre pasado. Asimismo, discrepa en la redacción del punto tercero del Pleno de fecha 28 de Julio, dado que no se refleja adecuadamente que el Grupo Socialista votó en contra de la liquidación del Presupuesto de 2014, así como también hace constar que, en el punto séptimo de dicha sesión plenaria, en la parte final del Acuerdo, su voto favorable venía condicionado a los informes favorables de los técnicos municipales (Secretario y Arquitecto municipal). Tras esto, se acuerda dar nueva redacción a los puntos reseñados y proceder a la aprobación de dichas actas en la siguiente sesión a celebrar por el Pleno municipal.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA APERTURA ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para trasladar a los presentes un breve comentario sobre el contenido de la Ordenanza reseñada en el título del punto, tras lo cual se abre turno de intervenciones al respecto en el cual, la Sra. portavoz socialista manifiesta que sería conveniente, para agilizar los trámites de cara al ciudadano, si es lo que se pretende, celebrar Comisiones de Gobierno más a menudo, incluso semanales o, al menos, cada vez que haya solicitudes. A ello se replica, por parte del Sr. Alcalde, que el problema no es la celebración de Comisiones,

sino la acumulación de trabajo de los técnicos urbanísticos que hace que los informes necesarios no puedan ser elaborados con la celeridad que sería deseable. La Sra. Portavoz socialista insiste en la celebración de Comisiones de Gobierno cada vez que haya alguna solicitud, pasándose seguidamente a la votación de la Ordenanza conforme al texto presentado, de la cual resulta esta aprobada con los votos a favor de los seis concejales presentes por el Grupo Izquierda Unida y los votos en contra de los cuatro concejales del Grupo Socialista.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DEFINITIVA CONVENIO URBANÍSTICO CON SAUNOR URBAN, S.L..- A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para presentar a los asistentes la documentación relativa al Convenio urbanístico reseñado, tras lo cual se pasa a un breve debate al respecto y, finalmente, a la votación, de la cual resulta aprobado definitivamente dicho Convenio, por unanimidad de los presentes, si bien el Grupo Socialista manifiesta, a través de su portavoz, que su voto favorable está condicionado a los informes favorables de los técnicos municipales (Secretario y Arquitecto municipal).

PUNTO CUARTO: APROBACION PROYECTO DE ACTUACIÓN INSTALACIÓN DE TORRE ANEMOMÉTRICA EN PARAJE “MOLINO ESPADAS”.- A continuación, se presenta a los asistentes el proyecto de actuación para la instalación de una torre anemométrica en el paraje “Molino Espadas”, de este municipio, tras lo cual este es aprobado por unanimidad de los presentes, si bien el Grupo Socialista manifiesta, a través de su portavoz, que su voto favorable está condicionado a los informes favorables de los técnicos municipales (Secretario y Arquitecto municipal).

PUNTO QUINTO.- ORDENANZA SOBRE TENENCIA DE ANIMALES.- A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar a los presentes la Ordenanza reseñada pero, habiendo dudas sobre su redacción y puntos de los que la integran que estudiar más detenidamente, se acuerda dejar la misma sobre la mesa para una próxima sesión plenaria.

PUNTO SEXTO.- ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS RURALES.- Seguidamente, se pasa a tratar este asunto, ya informado en la Comisión Informativa previa a este Pleno, y, tras una breve explicación al respecto, se abre un encendido debate, donde la Sra. Portavoz por el grupo socialista manifiesta su disconformidad total con que se cobre a los agricultores por una cuestión que, según dice, corresponde al Ayuntamiento, que debería destinar mayor presupuesto a esa cuestión ya que la mayoría de esos carriles son de titularidad pública y de uso de todos los vecinos, no sólo de los agricultores. Asimismo, se comenta por el Sr. Concejales por el grupo socialista D. Andrés Sánchez Recio que se ha hecho alguna chapuza en los carriles que ya han tenido un arreglo, a lo que se replica que todo ello ha sido supervisado por un técnico. Asimismo, el Sr. Concejales, D. Antonio Sánchez Gallardo, por el grupo de I.U. manifiesta que en la población cercana de Villanueva de San Juan, con gobierno del partido socialista, se llevan años cobrando una tasa para esa cuestión y ha dado buen resultado. Prosigue durante un tiempo el debate y finalmente se llega a la votación de la cual resulta aprobada la Ordenanza en cuestión con los votos a favor de los seis concejales presentes por el Grupo Izquierda Unida y los votos en contra de los cuatro concejales del Grupo Socialista, los cuales, a través de su portavoz, anuncian la presentación de alegaciones en el periodo legal establecido al efecto. Asimismo, el Sr. Alcalde manifiesta que se estudiarán todas las alegaciones para intentar mejorar la Ordenanza así como reitera que se seguirán manteniendo reuniones continuas con agricultores y ganaderos.

PUNTO SEPTIMO.- MOCIONES GRUPO SOCIALISTA.

Seguidamente, se pasan a tratar las mociones presentadas por el Grupo Socialista y que son las que siguen:

“.... MOCION en la que se insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

- Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los Presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicara por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

- Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA.

- Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

- Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

- Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

- Activar e forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

- Incorporar al currículo de formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

- Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

- Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órganos jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

- Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”. Oído el texto de la moción, se pasa a votación, de la cual resulta esta aprobada por unanimidad.

“..... MOCION instando al Gobierno de España a: En relación al problema de los refugiados

- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.

- Trabajar a favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión deber contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.

- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir

trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.

- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.

- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.

- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.

- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009,, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.

- El Ayuntamiento de El Saucejo se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.

- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respecto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.

- La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.”. Una vez conocido el texto de la moción, y tras un breve cambio de impresiones, en el cual se pone de manifiesto que el Sr. Alcalde dictó Resolución al respecto, la 83/15, en el mismo sentido de la moción presentada por el Grupo Socialista, se vota la misma, siendo esta aprobada por unanimidad.

“..... MOCION presentada para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes:

ACUERDOS

Primero.– Instar al Gobierno de España a la eliminación o reducción de las peonadas necesarias para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, mientras persistan los motivos que provocan esta reducción o eliminación.

Segundo.– Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, así como el aumento de fondos del Ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornales para los y las eventuales del campo.

Tercero.– Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y mientras persista esta situación, permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamiento y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores.

Cuarto.– Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que las peonadas realizadas en el ámbito del PFEA computen como requisito para acceder a la Renta Agraria.”

Escuchada la moción, esta es votada y aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO NOVENO.– DAR CUENTA AL PLENO DECRETOS DE ALCALDIA. Seguidamente, por parte del Sr. Secretario se pasa a dar lectura de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas, desde la celebración de la última sesión plenaria y que, en su parte dispositiva, rezan como sigue:

“Resolución 78/15:

Vista la solicitud de INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES al amparo de las bases

reguladoras del programa de POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO para 2015, formulada por D. Francisco Javier Cabrera Ramírez, se contempla lo siguiente:

ANTECEDENTE DE HECHO

PRIMERO.- El beneficiario y los datos de identificación de su solicitud son:

DATOS BENEFICIARIO/A:	Francisco Javier Cabrera Ramírez
NIF/CIF.:	48987401 T
EXPEDIENTE SOLICITUD	AU-070715-95
ACTIVIDAD	3141. Fab. Art. Carpintería Metálica

SEGUNDO.- La solicitud y demás documentación fueron presentados el día 7 de Julio de 2015, el Ayuntamiento ha procedido a su estudio y valoración atendiendo a los criterios establecidos en las bases que lo regulan, comprobando el cumplimiento por parte del solicitante y de la actividad desarrollada de los requisitos previstos para ser beneficiario de la ayuda.

TERCERO.- Obra en el expediente la documentación preceptiva para tener derecho a los incentivos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La concesión del incentivo está regulada conforme a la Resolución de Alcaldía 16/2015 de fecha 13 de febrero de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras del Incentivo para Emprendedores dentro del Programa de Políticas Activas de Empleo 2015.

SEGUNDO.- La competencia para dictar esta resolución corresponde a la persona representante de este Ayuntamiento, Antonio Barroso Moreno.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, este Ayuntamiento,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder al beneficiario/a arriba reseñado el INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros). La ayuda será destinada a cubrir los gastos originados por el inicio y mantenimiento de la actividad objeto de la solicitud.

SEGUNDO.- A la firma de la Aceptación del Incentivo para Emprendedores se tramitará un primer pago en concepto de anticipo por valor de setecientos cincuenta euros (750 euros).

El resto de la ayuda, por importe de setecientos cincuenta euros (750 euros), se hará efectiva previa justificación parcial de los gastos realizados.

TERCERO.- En el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente en el que se cumplan seis y doce meses respectivamente, de la fecha de resolución de concesión del incentivo, el beneficiario/a deberá justificar ante este Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad y de los objetivos previstos en esta Resolución, mediante la presentación del formulario establecido para este fin Anexo III. Modelo de Justificación de Incentivo para Emprendedores 2015.

El Anexo III, junto con la documentación justificativa se presentará en el Centro de Formación, calle Córdoba, 9 de El Saucejo.

CUARTO.- La persona beneficiaria de los incentivos está obligada a realizar la

actividad que fundamenta la concesión del incentivo y a mantener la condición de autónomo, acreditada en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, durante al menos un año a contar desde la fecha de inicio de la actividad.

QUINTO.- La actividad objeto del incentivo concedido en esta resolución tendrá el Domicilio Social y Fiscal o el Domicilio del Centro de Trabajo en El Saucejo.

SEXTO.- Dar traslado a la mayor brevedad de esta Resolución al órgano competente y en la primera sesión que se celebre al Pleno Municipal.

Cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, que en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención concedida, deberá ser objeto de autorización previa del Ayuntamiento. Para ello, ha de ser solicitada con antelación suficiente para ser estudiada y resuelta. Si se efectuaran modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida parcial o totalmente la ayuda y el beneficiario/a deberá devolver total o parcialmente las cantidades.”

“Resolución 79/15:

En virtud de las atribuciones que me confiere la Normativa Local al respecto y en cumplimiento de las Bases de Convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Por la presente, elevada a la Alcaldía de esta Corporación la propuesta, que realiza el Tribunal Calificador, de nombramiento como funcionarios en prácticas de los dos opositores que han resultado aprobados con la mayor puntuación tras las pruebas celebradas para cubrir dos plazas de Policía Local de la plantilla de este Ayuntamiento, propuesta realizada a favor de D. José Francisco Guadix Puerto, con D.N.I. número 74.938.976-P, y Don José Díaz Cabrera, con DNI número 48.984.994-P, de resultas y como consecuencia del resultado de las pruebas selectivas celebradas al efecto, así como del examen médico, todo ello de acuerdo con las Bases de Convocatoria aprobadas por el Pleno Municipal, esta Alcaldía de mi presidencia resuelve otorgar nombramiento como funcionarios en practicas del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, en las personas de D. José Francisco Guadix Puerto, con D.N.I. número 74.938.976-P, y Don José Díaz Cabrera, con DNI número 48.984.994-P, para la realización del curso selectivo pertinente en la fecha que así lo fije la ESPA. “

“Resolución 80/15:

En virtud de las atribuciones que la normativa me confiere en calidad de Alcalde -Presidente,

VENGO A RESOLVER:

Visto la propuesta de adjudicación provisional realizada por la mesa de contratación reunida al efecto, realizar adjudicación provisional en el trámite de adjudicación para el PFOEA 2015, a favor de las siguientes empresas:

LOTE 1. AGLOMERANTES.
PARIENTE BALLESTEROS SL
MORALES BELLIDO SL

LOTE 2. ADITIVOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.
PARIENTE BALLESTEROS SL
MORALES BELLIDO SL

LOTE 3. HORMIGONES DE PLANTA.
HORMIGONES OSUNA SL
BOMBEOS DE HORMIGONES DE ALMARGEN SL
HORMIGONES AMPA SL

LOTE 4. ÁRIDOS.
CANTERAS DE ALMARGEN SL
SÍLICE CAÑETE

LOTE 5. ACERO EN BARRAS Y FERRALLA.
SAUCEJEÑA DE SUMINISTROS SL
FONTMETAL SL

LOTE 6. ACERO EN PERFILES
SAUCEJEÑA DE SUMINISTROS SL

LOTE 7. ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CERRAMIENTOS.
DESIERTO

LOTE 8. CERÁMICOS.
PARIENTE BALLESTEROS SL
MORALES BELLIDO SL

LOTE 9. VIGUETAS DE HORMIGÓN.
PARIENTE BALLESTEROS SL

LOTE 10. BORDILLOS DE HORMIGÓN
PAVIGESA
FAEMO SL

LOTE 11. TUBERÍAS DE HORMIGÓN.
FAEMO SL

LOTE 12. BLOQUES Y BOVEDILLAS.
PARIENTE BALLESTEROS SL
PAVIGESA

LOTE 13. CUBIERTA DE TEJAS
PARIENTE BALLESTEROS SL
MORALES BELLIDO SL

LOTE 14. CUBIERTA DE CHAPAS.
SAUCEJEÑA DE SUMINISTROS SL

LOTE 15. AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES.
DESIERTO

LOTE 16. SOLERÍAS.
PARIENTE BALLESTEROS SL
PAVIGESA

LOTE 17. REVESTIMIENTOS CERÁMICOS.
DESIERTO

LOTE 18. PINTURA DROGUERÍA.
BAZAR ANA M.
ANTONIO CARRASCO GONZALEZ.

LOTE 19. MADERAS.
DESIERTO

LOTE 20. VIDRIOS Y POLICARBONATOS.
FONTMETAL SL

LOTE 21. PERFILERIA DE ALUMINIO.
DESIERTO

LOTE 22. HIERRO FUNDIDO.
GECONSA HISPALENSE S. L. V

GUILLERMO GARCIA MUÑOZ SL
ARTESANIA DEL HIERRO FUNDIDO SL

LOTE 23. CANTERIA DE GRANITO.
GRANITOS EL ADOQUIN.

LOTE 24. ADOQUINES DE HORMIGÓN.
PAVIGESA

LOTE 25. POLIETILENO Y ACCESORIOS (U.A)
DESIERTO

LOTE 26. FONTANERÍA.
SAUCEJEÑA DE SUMINISTROS SL
FERRETERÍA ELIAS SL

LOTE 27. SANEAMIENTOS
GECONSA HISPALENSE S. L. V

LOTE 28. APARATOS SANITARIOS.
DESIERTO

LOTE 29. MATERIALES ELÉCTRICOS.
SAUCEJEÑA DE SUMINISTROS SL
FERRETERÍA ELIAS SL

LOTE 30. PEQUEÑA MAQUINARIA.
DESIERTO

LOTE 31. FERRETERÍA
FERRETERÍA ELIAS SL
SAUCEJEÑA DE SUMINISTROS SL

LOTE 32. ALQUILER DE MAQUINARIA
PARIENTE BALLESTROS SL
MORALES BELLIDO SL
RICARDO VEGA GARRIDO
JOSE VEGA GARRIDO

LOTE 33. CARPINTERÍA METALICA Y CERRAJERÍA.
DESIERTO

LOTE 34. CARPINTERÍA DE MADERA.
DESIERTO.

LOTE 35. ESCAYOLAS Y YESOS.
DESIERTO

LOTE 36. ACCESORIOS.
DESIERTO

LOTE 37. EQUIPOS DE PROTECCIÓN.
SAUCEJEÑA DE SUMINISTROS SL
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ SL
FERRETERÍA ELIAS SL

LOTE 38. SEÑALIZACIÓN.
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ SL

LOTE 39. MÁRMOLES
DESIERTO

LOTE 40. FAROLAS
DESIERTO

LOTE 41. PREFABRICADOS DE HORMIGON
FAEMO SL

LOTE 42. MOBILIARIO URBANO
DESIERTO"

“Resolución 82/15:

En virtud de las atribuciones que la normativa me confiere en calidad de Alcalde-Presidente,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Que la obra denominada “Arreglo de Caminos Rurales (Fase III)” incluida en el PLAN SUPERA III, con un importe total de CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (114.197,68 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 meses, será ejecutada por administración, por contar el Ayuntamiento con medios propios suficientes para ello.

Segundo: Que la obra denominada “Arreglo de Socavón en Camino Rural” incluida en el PLAN SUPERA III, con un importe total de SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (75.062,03 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 4 meses, será ejecutada por administración, por contar el Ayuntamiento con medios propios suficientes para ello, excepto la unidad de obra correspondiente a la ejecución del muro ecológico, que será ejecutada por la empresa denominada “ECOMASA, S.L.”, teniendo esta partida de obras un presupuesto de NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.619,97 €). “

“Resolución 83/15:

En virtud de las atribuciones que la normativa me confiere en calidad de Alcalde-Presidente,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Instar a la retirada temporal de la bandera de la Unión Europea del balcón del Ayuntamiento de El Saucejo mediante decreto de alcaldía 83/15, hoy 4 de septiembre de 2015, así como la adhesión de nuestra localidad a ciudades-refugios mediante su aprobación en el próximo pleno.

Como muestra de rechazo ante la negación de los estados miembros de la Unión Europea a dar asilo y atender a las llamadas de socorro y auxilio de las personas procedentes de las diferentes guerras que se están produciendo en los límites fronterizos, cometiendo el incumplimiento de los derechos de los refugiados de guerra, así como los derechos humanos y las técnicas utilizadas para los controles fronterizos.

Exigimos de nuestras instituciones europeas y estatales, que son los competentes en materia de inmigración, que acometan el debate de este problema para abordar de forma real el drama que están viviendo cientos de miles de personas que intentan llegar a Europa por el Mediterráneo jugándose la vida. Ni el parlamento europeo ni el español pueden seguir de vacaciones y callados mientras el drama en el Mediterráneo aumenta día tras día. A lo largo de 2014 llegaron a Italia 170.000 inmigrantes y solicitantes de asilo por vía marítima, contándose por miles los muertos en la travesía. En el presente año 2015 más de 350.000 personas refugiadas han huido de la pobreza y la guerra en sus países de origen y han cruzado el Mediterráneo para alcanzar Europa. Durante esa travesía más de 2.500 personas han muerto de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Agencia de la ONU para los refugiados. El salvamento y traslado a puerto de los inmigrantes ha generado un vivo debate en la UE sobre su reparto y acogida, poniendo en cuestión la solidaridad comunitaria y la eficacia de la política común de inmigración.

La falta de control de los bandos enfrentados en Libia sobre sus fronteras ha convertido su costa en el principal punto de salida de la inmigración hacia Italia, una inmigración en la que se combinan, por un lado, los flujos migratorios motivados por razones económicas, y por otro, los refugiados que huyen de guerras civiles, dictaduras sangrientas y otros conflictos violentos en Siria, Eritrea, el llamado Estado Islámico, Malí y otros países africanos o de Oriente Próximo. La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que estos conflictos han provocado en 2014 una cifra récord de 59 millones de refugiados y desplazados internos, superando por primera vez las cifras de la Segunda Guerra Mundial.

El Mediterráneo se ha convertido en la frontera migratoria más desigual del mundo, excluyendo, probablemente, a la que separa las dos Coreas, con una diferencia de renta per cápita entre sus dos orillas mucho mayor que la que separa a los dos países de la otra gran frontera migratoria mundial, EEUU y México. La renta per cápita de EEUU equivale a 3,4 veces la de México, pero la renta per cápita española equivale a seis veces la marroquí, y la italiana supone cinco veces la egipcia.

La oleada migratoria actual transmediterránea se inició en 2011, cuando algunos Estados ribereños,

básicamente Túnez y Libia, perdieron la capacidad de controlar la salida de emigrantes desde sus costas tras las llamadas “primaveras árabes”, convirtiendo en papel mojado los acuerdos que Italia había firmado en años anteriores con ellos. En ese año, las rutas del Mediterráneo occidental (entre Marruecos y España) y del Atlántico (desde Mauritania, Senegal y otros países costeros vecinos, hacia Canarias) estaban ya muy controladas, gracias a los acuerdos y la colaboración establecidos por España con estos países a lo largo de los años.

El cierre de esas rutas desplazó la presión migratoria hacia el Este y la frontera greco-turca se convirtió en la principal puerta de entrada de la inmigración al espacio Schengen antes de 2011. A partir de ese año, el Mediterráneo central (entre Italia y Túnez o Libia) devino la ruta principal y, una vez que Túnez logró la estabilidad, Libia pasó a ser el punto de salida. Esta combinación está disminuyendo la entrada en Libia de inmigrantes y está desviando de nuevo a parte de ellos hacia las rutas marítimas y terrestres del Este. Así, en las últimas semanas hemos visto cómo las islas griegas y la frontera terrestre oriental del espacio Schengen (Hungría, con un flujo que viene desde Serbia) están viviendo un aumento considerable de las llegadas.

Las normas europeas, conjuntas o de los Estados miembros, diferencian claramente entre asilados/refugiados e inmigrantes económicos. Mientras en el caso de los primeros prima el enfoque humanitario y tienen derecho a recibir un permiso de residencia si se demuestra que ellos y los países de que proceden cumplen ciertas condiciones, en el caso de los inmigrantes económicos la lógica que domina las decisiones de los Estados es la económica relacionada con el mercado de trabajo. En aplicación de esta lógica, la presión migratoria africana es rechazada por muchos países del primer mundo porque en gran parte no resulta integrable en los mercados de trabajo europeos, que buscan atraer una inmigración de alta cualificación, muy diferente a la de cualificación media o baja que llega de forma irregular a través del Mediterráneo.

Aparentemente, la distinción entre uno u otro tipo de inmigrantes (económicos o refugiados) es fácil, pero en la práctica resulta cada vez más difícil porque las dictaduras más crueles y los conflictos más mortíferos se producen en muchos casos en países que son a su vez pobres, de forma que no siempre está claro si un individuo en particular huye de un país por razones de supervivencia económica o porque su vida o su integridad física está en riesgo. En este punto, en el de encontrar la solución, es donde los países desarrollados han entrado en conflicto, y donde nosotros pensamos que España no ha respondido a las expectativas de un país de primer nivel. España, recibe principalmente refugiados, no inmigrantes económicos, y es por este motivo por el que nuestro gobierno debiera abandonar el discurso de la inmigración porque lo que recibe principalmente ya no son personas en busca de trabajo, sino gente que huye de la guerra y la persecución, es decir, refugiados.

Ha sido este verano uno de los más terribles y deshumanizados que recordamos. Muchos han sido los motivos para este calificativo, pero sin duda las imágenes y las noticias con las que estamos conviviendo y convirtiendo en cotidiano, son las más vergonzosas con las que las denominadas democracias occidentales, nos quedamos en meros espejismos.

Nuestras instituciones y gobiernos, de forma sonrojante, miran hacia otro lado cuando se encuentran miles de seres humanos que solo quieren una vida mejor. Y lo peor es lo que dicen estas instituciones, como el gobierno español: no tenemos recursos para atender a todos. Para el órgano de gobierno del Ayuntamiento al que representamos, la vida no es una moneda negociable. Solo los que entienden las relaciones humanas desde el punto de vista mercantil, desde el punto de vista de beneficios o pérdidas, compartirán esta visión del mundo en el que los seres humanos somos "cosas" que sirven para enriquecer a las corporaciones que tienen el poder (ese que no nace de las urnas), frente a los ciudadanos que solo buscamos un futuro mejor. Se está intentando normalizar el terror de muchas personas convirtiendo nuestras presuntas democracias en un régimen inhumano, y ese es un problema que debe abordar nuestro gobierno.

Por lo que exigimos con carácter urgente la aplicación y puesta en funcionamiento de las siguientes medidas:

Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que se priorice a las personas y los derechos humanos.

Poner en marcha una operación de rescate y salvamento eficaz que cuente con los medios y el alcance necesarios, cumpliendo con el deber de socorro, con el fin de evitar más muertes en el Mediterráneo.

Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas, evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:

- Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los Estados.
- Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito.
- Activar políticas de concesión de visados humanitarios.

- Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.
 - Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.
 - Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados.
- Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España y Andalucía.”

“Resolución 84/15:

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local

VENGO A RESOLVER:

Primero: Que el nombramiento de la persona que desempeñará las funciones de “Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución de obras” para las obras incluidas en el PLAN SUPERA III recaerá en don Julio Adamuz Gracia, Arquitecto Técnico Colegiado, que actualmente desempeña las labores de Arquitecto Técnico Municipal. “

“Resolución 85/15:

En virtud de las atribuciones que me confiere la Normativa Local al respecto:

VENGO A RESOLVER:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada “Arreglo de Caminos Rurales (Fase 3)”, incluida dentro del PLAN SUPERA III.”

“Resolución 86/15:

En virtud de las atribuciones que me confiere la Normativa Local al respecto:

VENGO A RESOLVER:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada “Arreglo de Socavón”, incluida dentro del PLAN SUPERA III.”

“Resolución 87/15:

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local

VENGO A RESOLVER:

Primero: Aprobar las obras a incluir en el PFOEA-2015-2.016, siendo estas las siguientes:

- 1.- Reurbanización C/ Juan Carrasco (1ª Fase).
- 2.- Adecentamiento Arroyo Navarredonda.
- 3.- Parque “Pozo la Noria”.
- 4.- Mantenimiento Edificios Públicos.
- 5.- Mejora de infraestructuras zona lúdica Vado Yeso (1ª Fase).
- 6.- Arreglos puntales de calzadas.”

“Resolución 88/15:

En virtud de las atribuciones que la normativa me confiere en calidad de Alcalde–Presidente,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., la ejecución de la obra denominada “Arreglo de Vías Públicas Mediante Ejecución de Mezcla Bituminosa en Caliente (Fase III)”, incluida en el Plan Complementario al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PLAN SUPERA).”

“Resolución 89/15:

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Aprobar la Certificación nº 1, por un importe de SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (62.056,39 €), de la obra denominada “Alumbrado Público C/ Pozo de la Noria” incluida en el Plan Complementario al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PLAN SUPERA) y llevada a cabo por Administración.”

“Resolución 90/15:

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Aprobar la Certificación nº 1, por un importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (7.495,22 €), de la obra denominada “Acondicionamiento del Mirador La Lastra y del Recinto Ferial para el Estacionamiento de Autocaravanas” incluida en el Plan Complementario al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PLAN SUPERA) y llevada a cabo por Administración.”

“Resolución 91/15:

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Solicitar del OPAEF, si este lo estima pertinente, se asuma por dicho Organismo la gestión y recaudación de la Contribución especial aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 15 de Abril de 2015, y denominada “Contribución especial destinada a costear los trabajos de obra civil para instalación de transformador e instalaciones de extensión de la red eléctrica en traseras de la calle Teba de este municipio”.

“Resolución 92/15:

En virtud de las atribuciones que la normativa me confiere en calidad de Alcalde-Presidente,

VENGO A RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Proyecto de Urbanización de la calle Cañuelo, nº 28, 11, 13 y 15 promovido por G.S.J. Operations 2010, S.L.”

“Resolución 93/15:

En virtud de las atribuciones que la normativa me confiere en calidad de Alcalde

-Presidente, y la vista de los servicios prestados por doña Magdalena Cárdenas Gómez, actualmente en situación de servicios especiales como consecuencia de su elección como Concejal de este Excmo. Ayuntamiento y a la vista de la documentación obrante en este Ayuntamiento y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre de Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública;

VENGO A RESOLVER:

PRIMERO.– Reconocer a la funcionaria doña Magdalena Cárdenas Gómez, con efectividad del 1 de Octubre, un nuevo aumento gradual de trienios del Grupo A, Subgrupo A2, lo que supone un total de 4 trienios de dicho Subgrupo.”

“Resolución 94/15:

Vista la solicitud de INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES al amparo de las bases reguladoras del programa de POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO para 2015, formulada por D^a. Nicola Williams, se contempla lo siguiente:

ANTECEDENTE DE HECHO

PRIMERO.– El beneficiario y los datos de identificación de su solicitud son:

DATOS BENEFICIARIO/A:	NICOLA WILLIAMS
NIF/CIF.:	Y1158732Y
EXPEDIENTE SOLICITUD	AU-180915-103
ACTIVIDAD	826.2 PERSONAL DOCENTE ENSEÑANZAS DIVERSAS

SEGUNDO.– La solicitud y demás documentación fueron presentados el día 18 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento ha procedido a su estudio y valoración atendiendo a los criterios establecidos en las bases que lo regulan, comprobando el cumplimiento por parte del solicitante y de la actividad desarrollada de los requisitos previstos para ser beneficiario de la ayuda.

TERCERO.– Obra en el expediente la documentación preceptiva para tener derecho a los incentivos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.– La concesión del incentivo está regulada conforme a la Resolución de Alcaldía 16/2015 de fecha 13 de febrero de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras del Incentivo para Emprendedores dentro del Programa de Políticas Activas de Empleo 2015.

SEGUNDO.– La competencia para dictar esta resolución corresponde a la persona representante de este Ayuntamiento, Antonio Barroso Moreno.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, este Ayuntamiento,

RESUELVE

PRIMERO.– Conceder al beneficiario/a arriba reseñado el INCENTIVO PARA

EMPRENDEDORES por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros).
La ayuda será destinada a cubrir los gastos originados por el inicio y mantenimiento de la actividad objeto de la solicitud.

SEGUNDO.- A la firma de la Aceptación del Incentivo para Emprendedores se tramitará un primer pago en concepto de anticipo por valor de setecientos cincuenta euros (750 euros).

El resto de la ayuda, por importe de setecientos cincuenta euros (750 euros), se hará efectiva previa justificación parcial de los gastos realizados.

TERCERO.- En el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente en el que se cumplan seis y doce meses respectivamente, de la fecha de resolución de concesión del incentivo, el beneficiario/a deberá justificar ante este Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad y de los objetivos previstos en esta Resolución, mediante la presentación del formulario establecido para este fin Anexo III. Modelo de Justificación de Incentivo para Emprendedores 2015.

El Anexo III, junto con la documentación justificativa se presentará en el Centro de Formación, calle Córdoba, 9 de El Saucejo.

CUARTO.- La persona beneficiaria de los incentivos está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión del incentivo y a mantener la condición de autónomo, acreditada en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, durante al menos un año a contar desde la fecha de inicio de la actividad.

QUINTO.- La actividad objeto del incentivo concedido en esta resolución tendrá el Domicilio Social y Fiscal o el Domicilio del Centro de Trabajo en El Saucejo.

SEXTO.- Dar traslado a la mayor brevedad de esta Resolución al órgano competente y en la primera sesión que se celebre al Pleno Municipal.

Cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, que en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención concedida, deberá ser objeto de autorización previa del Ayuntamiento. Para ello, ha de ser solicitada con antelación suficiente para ser estudiada y resuelta. Si se efectuaran modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida parcial o totalmente la ayuda y el beneficiario/a deberá devolver total o parcialmente las cantidades.”

Finalizada la lectura, los presentes se dan por comunicados de las Resoluciones reseñadas.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No habiéndose registrado ninguna pregunta con anterioridad a la celebración de esta sesión plenaria, se acuerda dar respuesta a las que se presenten en la próxima sesión que se celebre.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, produciéndose la presente acta, que una vez leída es aprobada y firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Barroso Moreno.-

Fdo.: José María Ramírez Asencio.-

